DECRETO ALCALDICIO Nº_____/
AUTORIZA INICIAR PROCESO LICITACION
QUE INDICA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo de DIDECO, mediante el cual solicita iniciar proceso de Licitación Pública a través de www.mercadopublico.cl correspondiente a **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA".** Adjunta Bases administrativas y Técnicas, Formatos y Especificaciones técnicas. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

D E C R E T O :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal mercado público correspondiente a CONTRATACION DE **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA".**

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas y Formatos.

DESIGNASE comisión evaluadora de ofertas la que estará integrada por: DIDECO (S) Sra. Tamara Poblete Dinamarca, Encargada de programa Bárbara Cantillana Sanhueza Encargada de programa Autoconsumo y Dominike Pino Astorga, Encargada de programa de discapacidad o quien subrogue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/LGE/TUS/TPD/BCS/bcs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Mercado Publico (1)
Archivo.-

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/WpANyPpqJqZOCWn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 799

JUEVES 11 JUNIO DE 2026

MAT. : Solicita iniciar Proceso de licitación que se indica.

A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS.
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

DE : TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S).

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, correspondiente a **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

2. Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas.

3. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a:

- Sra. Tamara Poblete Dinamarca — Directora desarrollo comunitario (S)
- Srta. Bárbara Cantillana Sanhueza — Encargada de Programas Autoconsumo
- Sr. Dominike Pino Astorga — Encargada de Programa de discapacidad.

El gasto de $5.530.000.- IVA INCLUIDO debe ser imputado a las siguientes cuentas 114.05.15.011, Programa Apoyo a la Seguridad Alimentaria".

Sin Otro particular

Saluda Atentamente a Ud.-

DISTRIBUCIÓN:
TPD/BCS/bcs
- Alcaldía
- ASAL
- Dideco

Firmado electrónicamente
TAMARA ANDREA POBLETE DINAMARCA
DIRECTORA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO (S)

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/wstKKNoJooN5p3h
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

1. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes bases administrativas y técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para adquisición de **"MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA".**

2. NORMATIVA

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

3. FINANCIAMIENTO

Los servicios serán imputados a la cuenta 114.05.15.011, Programa Apoyo a la Seguridad Alimentaria". Presupuesto estimado de $ 5.530.000.- IVA INCLUIDO.

4. ETAPAS Y PLAZOS

La licitación a que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como www.mercadopublico.cl.
Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

5. MANDANTE

Nombre:	I. Municipalidad de Requínoa
Rut:	69.081.300-9
Giro:	Fiscal.
Dirección:	Comercio Nº 121
Representante Legal:	Waldo Valdivia Montecinos, Alcalde
Rut:	8.278.834-4

6. REQUISITOS PARA OFERENTES

6.1.- Requisitos para participar

Podrán participar personas naturales y jurídicas del rubro con cobertura o presencia regional, que cumplan con cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el servicio requerido.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que

aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

6.2.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

- Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Salvo en los casos indicados de acuerdo al artículo N° 115 numeral N° 3 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

- La oferta económica debe ser expresada valores neto "Formulario de Oferta" y será el Anexo N° 3 el que valorizara cada Servicio.

- La recepción y apertura de la ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

- Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a efectuar electrónicamente la apertura debiendo:

- Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

- Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes los oferentes aceptados y rechazados.

6.3.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

6.3.1.- Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico o Requisitos de elegibilidad

a) Identificación completa del oferente según formato **(Anexo N° 1)**. (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono De la empresa y su representante).

b) Formato de Declaración Jurada **(anexo N° 2)**

c) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente

d) Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal

6.3.2.- Documentación Técnica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

a) Formato de Plazo de entrega **(anexo N° 4)**

6.3.3.- Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

a) Formato detalle oferta económica **(anexo N° 3),** completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Valor presentado deberá ser en moneda nacional y en valor neto.

Por otra parte en el FORMULARIO DE INGRESO de la plataforma, deberá poner como valor de oferta, el valor neto de la sumatoria total por línea de los productos ofertados (valor ingresado en ANEXO N°3)

Nota: No ofertar por $1 peso.

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo anexo N°3 que de no ser presentado quedará fuera de Bases.

7. COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, la Unidad de DIDECO, representado por la Directora de Desarrollo Social, Encargada del Departamento Infancia Adolescencia y Juventud y Encargada de discapacidad, o quienes les subroguen.

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Municipalidad de Requínoa, en este proceso licitará los productos detallados en **anexo N°3**, "listado de productos a oferta, entendiéndose la **descripción del Producto** como especificación técnica del mismo.

El oferente que postule a la presente licitación, debe ofertar por todos los productos del listado, en la eventualidad de no ser así, quedara fuera de proceso.

El detalle de lo solicitado se describe a continuación.

LISTADO DE MATERIALES INSUMOS SEGUN PAC EJECUCION 2026
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

	Producto	Detalle	Unidad	Cantidad
	invernadero	18 metros cuadrados , perfil galvanizada y cubiera pu	unitario	8
	invernadero	6 metros cuadrados , perfil galvanizada y cubiera pu	unitario	1
	semilla (4 estaciones)	hortalizas	sobre	104
	sustrato (fertilizante orgánico)	25 kgs	saco	113
	bomba de riego	bomba eléctrica	unitario	6
	manguera lyfflat bomba	2 pulgadas	metros	6
	manguera kit de riego	manguera y conectores de jardín	unitarios	10
	abrazaderas riego	abrazaderas 2 pulgadas	unitarios	12
	tablas (tapa 3,20)	tabla de tapa 8 unidades por carga	unitarios	240
	polietileno negro	negro corriente	metros	6
	polietileno transparente	Transparente corriente	metros	6
	tubo pvc	1/2 pulgada	unitario	7
	polines (poste impregnado)	3*2,6	unitario	10
	palo 2*3	2*3	unitario	10
	tornillos 3 pulgadas	10 unidades por caja	caja	13
	set de herramientas	pala rastrillo regadera tijeras	caja	2
	receptor para reciclaje aguas lluvia	200 lts con llave	unitario	11
	total presupuesto programa $5.530.000			

9. CONSULTAS

Los proponentes podrán canalizar sus dudas o consultas a través del Foro Consultas del portal mercado público, éstas serán recibidas hasta la fecha y hora señalada en el portal de Mercado Publico. La Municipalidad de Requínoa, procederá a responder a través del encargado de la licitación y su comisión evaluadora por el mismo medio de Foro consultas del portal de mercado público la totalidad de preguntas, serie que formará parte integrante del proceso de licitación. En ningún caso contestara correos electrónicos, ni llamados telefónicos, ni visitas, ni ningún otro medio que no sea el foro de la plataforma

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en las Bases. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

Criterios Evaluación

	Ítem a Evaluar	Ponderación
A	Precio	30%
B	Plazo de Entrega	30%
C	Calidad del Producto	30%
D	Anexos	10%

a) PRECIO 30% (ANEXO 3)
SE DEBE OFERTAR POR EL LISTADO COMPLETO DE MATERIALES
El proveedor deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto).

Las ofertas no podrán ser superiores al monto máximo disponible. Las ofertas que sobrepasen este monto, quedarán automáticamente fuera de bases

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por formulario completo, para ello es necesario que cada oferente ingrese Anexo N°3 Oferta Económica, preparado para la presente licitación:

$$\frac{\textbf{Precio Mínimo Ofertado}}{\textbf{Precio de la Oferta}} \quad \textbf{X} \quad \textbf{100}$$

El Formulario o anexo 3 no pueden tener cambio por parte del oferente y debe adjuntarse completo, dado que si tiene algún cambio no será evaluable.

b.- Plazo de Entrega 30%

Criterio	Puntaje
1 a 5 días hábiles	100
6 a 7 días hábiles	50
8 días hábiles a mas	0

c.- Calidad del Producto 30%

Este ítem se evaluara de acuerdo a la Ficha Técnica que adjunte cada oferente, la cual debe detallar características de cada producto ofertado (fotografías, medidas, material, otros).
Nota: La omisión de la ficha técnica será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada.

d.- Cumplimiento de Requisitos 10%

Obtendrá mayor puntaje aquel Oferente que **al momento de la apertura electrónica,** cumpla con todos los requisitos solicitados en las presentes Bases Administrativas. Para ello, se asignará puntos a cada ítem solicitado (ver cuadro), cuya sumatoria final dará un máximo de 100 puntos.

Nº	Requisitos a cumplir	Puntos
1	Ingreso Anexo Nº 1 Hoja de individualización del oferente	20
2	Ingreso Anexo Nº 2 Declaración jurada simple	20
3	Ingreso Anexo N° 4 Plazos de Entrega	20
4	Fotocopia CI Persona Natural o Jurídica	20
5	Fotografías de los productos	20
	TOTAL	100

Si al momento de la evaluación, se detecta errores en la sumatoria, o no coincide con la oferta en el portal, la oferta no será considerada, salvo que, de acuerdo a la Comisión evaluadora, el error sea menor y no afecte el trato igualitario entre los oferentes.

11. COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora estará compuesta por los funcionarios que se desempeñen en los siguientes cargos, ya sea en calidad de titular, suplente o subrogante:

- Tamara Poblete Dinamarca, Directora desarrollo Comunitario (s)
- Bárbara Cantillana Sanhueza, Encargada programas infancia, adolescencia y juventud
- Dominike Pino Astorga, Encargada Discapacidad.

12. DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas.

13. MULTAS

El municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado, se aplicará una multa de 20% del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

14. ADJUDICACIÓN

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto. La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.

15. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

No se contempla. Por 1o tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos de definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio. Se enviaran las Órdenes de Compra de acuerdo a la necesidad del programa dependiendo de la Línea o Servicio a requerir.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura. Pasarán a formar parte del Convenio de suministro, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas

16. DURACION DE CONTRATO

La duración del contrato será a contar del primer día hábil siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2026.

17. DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La supervisión será por parte de la Encargada programas infancia, adolescencia y juventud, quien velará por el fiel cumplimiento del suministro, coordinando para ello, los mecanismos de control para velar por su óptima ejecución, constará de lo siguiente:

a) Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento del servicio - contrato en las presentes bases de licitación.

b) Requerir el término anticipado del suministro, en el caso que corresponda.

d) El supervisor que solicitará a la empresa contratista la facturación una vez que haya ejecutado el servicio para proceder al estado de pago. emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut.: 69.081.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, Giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata a barbaracantillana@requinoa.cl

c) Orden de Compra aceptada en el portal Mercado Público.

d) Informe de conformidad de la Encargada de Servicios Generales, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente disconforme)

TABLA DE EVALUACION:

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

18. FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”.

19. PAGO

El pago del servicio contratado, se realizará contra recepción, una vez ingresado a Contabilidad el certificado de conformidad del servicio y la solicitud de pago firmado por el requirente en conjunto con la factura o documento legal correspondiente;

a) Conformidad del ITS municipal
b) Factura emitida a nombre de la ***Ilustre Municipalidad de Requínoa,***

20. TERMINO DE CONTRATO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

21. READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la ley N° 19.886 y su reglamento; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

22. MODIFICACIONES DE LAS BASES

La I. Municipalidad de Requínoa podrá modificar las Bases Administrativas y Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

23. COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I.Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

24. OTRAS CONDICIONES:

Resolución de empates:

- De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "Precio". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "calidad del producto" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "plazo de entrega" el que prevalecerá de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en criterio "cumplimiento de los requisitos".

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

- Será la Dirección de Administración y Finanzas, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

- El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo. Salvo el Formato N° 3 y especificaciones técnicas de los productos ofertados, si no presenta estos antecedentes serán marginados del proceso de evaluación.

Vigencia de las ofertas:

- Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

LICITACION
ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

ANEXO N° 1
FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
email	

C) DATOS DE TRANSPERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

FIRMA

FECHA_____de_____de 2026.

LICITACION
ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

ANEXO 2

NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

Yo, Rut, declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

FIRMA

FECHA_____de_____de 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

LICITACION
ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

ANEXO N° 3

OFERTA ECONOMICA (30%)

El monto ofertado debe considerar el bien y/o servicio en el Municipio y se aplicara la fórmula por el valor total de los productos del anexo 3, se debe ofertar por el listado completo de los productos solicitados, de lo contrario quedara fuera del proceso.

LINEAS	**Material**	**Especificación Técnica**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario NETO**	**Valor Unitario IVA**	**TOTAL CON IVA**
	Invernadero	18 metros cuadrados , perfil galvanizada y cubiera pu	unitario	8			
	Invernadero	6 metros cuadrados , perfil galvanizada y cubiera pu	unitario	1			
	semilla (4 estaciones)	hortalizas	sobre	104			
	sustrato (fertilizante orgánico)	25 kgs	saco	113			
	bomba de riego	bomba eléctrica	unitario	6			
	manguera lyfflat bomba	2 pulgadas	metros	6			
	manguera kit de riego	manguera y conectores de jardín	unitarios	10			
	abrazaderas riego	abrazaderas 2 pulgadas	unitarios	12			
	tablas (tapa 3,20)	tabla de tapa 8 unidades por carga	unitarios	240			
	polietileno negro	negro corriente	metros	6			
	polietileno transparente	Transparente corriente	metros	6			
	tubo pvc	1/2 pulgada	unitario	7			
	polines (poste impregnado)	3*2,6	unitario	10			
	palo 2*3	2*3	unitario	10			
	tornillos 3 pulgadas	10 unidades por caja	caja	13			
	set de herramientas	pala rastrillo regadera tijeras	caja	2			
	receptor para reciclaje aguas lluvia	200 lts con llave	unitario	11			
					VALOR NETO		
					VALOR IVA		
					TOTAL		

LICITACION
ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

ANEXO N° 4

PLAZOS DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA	MARCAR CON X
1 a 5 días hábiles	
6 a 7 días hábiles	
8 días hábiles a mas	

FIRMA

Fecha ___de___de 2026.-